RESOLUCIÓN N° 097
27 MAR 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001 - 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SALAMINA (CALDAS) en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Salamina (Caldas), requiere contratar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX"**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación desde el día 20 hasta el 25 de marzo de 2026, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que en consideración a la cuantía del proceso que no supera los US 125.000, equivalentes a $ 511.708.497 para la vigencia 2026, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP y que dentro del término previsto en el cronograma procedió otorgar el plazo para manifestaciones de interés de limitar a la convocatoria a Mipymes desde el día 20 hasta el 26 de marzo de la vigencia en mención.

Que en el término previsto en el cronograma del proceso de selección se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES en los términos señalados en los artículos 2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 para limitar la convocatoria a Mipymes; las presentadas por la Fundación Gamero y la Fundación Impacto, para la limitación a MIPYMES DEPARTAMENTO DE CALDAS, en este sentido el proceso de selección se **LIMITA A MIPYMES DEPARTAMENTO DE CALDAS**, habida cuenta que se recibieron dos limitaciones que cumplen con los requerimientos.

Qué la selección de los contratistas en relación con el presente proceso de contratación debe hacerse por con observancia en la siguiente modalidad de contratación: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.20.del decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Salamina cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026**, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($251.000.000),** con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
240	2.3.2.02.02.009.1.06.13.05	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	$ 70.000.000
241	2.3.2.02.02.009.1.06.14.01 2.3.2.02.02.009.1.06.14.03 2.3.2.02.02.009.1.06.14.02	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	$ 8.000.000 $ 8.000.000 $ 8.000.000
			Total: $24.000.000
242	2.3.2.02.02.009.1.04.01 2.3.2.02.02.009.2.04.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	$ 56.374.900 $ 40.000.000
			Total: $ 96.374.900
243	2.3.2.02.02.009.1.06.14.05	ATENCIÓN Y APOYO A MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO.	$ 20.000.000
244	2.3.2.02.02.009.1.05.01.01 2.3.2.02.02.009.2.05.01 2.3.2.02.02.009.3.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y EXPRESIÓN ARTÍSTICAS CON RECURSOS PROPIOS. FOMENTO Y APOYO A EVENTOS CULTURALES CON ESTAMPILLA PRO-CULTURA.	$ 2.300.000 $ 28.666.517 $ 9.658.583
			Total: $40,625,100

Que los documentos previos y el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Oficina Asesora del Municipio, ubicada en la Calle 5 No. 5-65 Oficina de Contratación en el Municipio de Salamina.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX", CON LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTO DE CALDAS,** por un valor **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($251.000.000),** disponibilidad presupuestal Vigencia fiscal 2026 del Plan de Inversión del Municipio expedido por el Servidor Público encargado de Presupuesto del Municipio de Salamina Caldas.

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
240	2.3.2.02.02.009.1.06.13.05	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	$ 70.000.000
241	2.3.2.02.02.009.1.06.14.01 2.3.2.02.02.009.1.06.14.03 2.3.2.02.02.009.1.06.14.02	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	$ 8.000.000 $ 8.000.000 $ 8.000.000
			Total: $24.000.000
242	2.3.2.02.02.009.1.04.01 2.3.2.02.02.009.2.04.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	$ 56.374.900 $ 40.000.000
			Total: $ 96.374.900
243	2.3.2.02.02.009.1.06.14.05	ATENCIÓN Y APOYO A MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO.	$ 20.000.000
244	2.3.2.02.02.009.1.05.01.01 2.3.2.02.02.009.2.05.01 2.3.2.02.02.009.3.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y EXPRESIÓN ARTÍSTICAS CON RECURSOS PROPIOS. FOMENTO Y APOYO A EVENTOS CULTURALES CON ESTAMPILLA PRO-CULTURA.	$ 2.300.000 $ 28.666.517 $ 9.658.583
			Total: $40,625,100

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	20 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	20 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 25 de marzo de 2026 (hasta 5:00 p.m.)	SECOP II; asesoriajuridicasalamina@gmail.com o en Palacio Municipal Calle 5 N° 5-65 Salamina - Caldas, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-001-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	El 26 de Marzo del 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 26 de marzo de 2026	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de marzo de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de marzo de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 01 de abril de 2026	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II]
Realización del sorteo	Hasta el 01 de abril de 2026, a las 14:00 P.M.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	Hasta el 01 de abril de 2026, a las 16:00 P.M.	[Enlace SECOP I]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	El 01 de Abril del 2026	Palacio Municipal Calle 5 N° 5-65 Salamina - Caldas

Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 07 de Abril del 2026 A las 08: 00 A.M.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	EL 08 de Abril de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	EL 09 de Abril de 2026	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	El 10 de Abril de 2026 a las: 10:00 a.m.	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	El 10 de Abril de 2026 a las: 10:14 a.m.	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación	El 13 de Abril de 2026 a las 18:00 P.M	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 16 de Abril del 2026 a las 16:00 P.M	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	El 17 de Abril del 2026 a las 16:00 P.M.	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Palacio Municipal Calle 5 N° 5-65 Salamina - Caldas
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 20 de abril de 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	El 21 de abril de 2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	El 22 de abril de 2026	Palacio Municipal Calle 5 N° 5-65 Salamina - Caldas
Aprobación de garantías	El 22 de abril de 2026	[Enlace SECOP I]

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y todos los requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar e implementar los pliegos de condiciones definitivos que se publican de manera concomitante con el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir a los posibles oferentes y personas interesadas para que al presentar su propuesta tengan en cuenta las modificaciones y adiciones efectuadas al proyecto de pliegos de condiciones con el pliego de condiciones definitivo, y efectúen una lectura juiciosa del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

La presente Resolución rige a partir, 27 MAR 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL FERMÍN GIRALDO GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

Elaboró: *Juan Carlos Neira Cardona – Abogado Contratista*